



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA –URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 21-10-2016**

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Antonio Pérez Pérez

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a Ana Pellicer Pérez

D. José Ramón González de Zárate Unamuno

D^a María Lourdes Caselles Doménech

D. Jesús Carrobles Blanco

D^a Ángela Llorca Seguí

D^a María Jesús Pinto Caballero

Excusa su asistencia:

D. Lorenzo Martínez Sola

INTERVENTOR por sustitución:

D. Miguel Ángel Modrego Caballero

SECRETARIO por sustitución:

D^a Francisca Marín Navarro

HORA DE COMIENZO 12:05 h

HORA DE FINALIZACIÓN 12:10 h

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Fue ratificada por unanimidad.

2.- Informe-Propuesta del Técnico de Contratación, para requerir la documentación y garantía definitiva al propuesto como adjudicatario del contrato de obra para la mejora del drenaje de aguas pluviales. Av. Dr. Orts Llorca, calle Gerona y avenida Mediterráneo.

Visto del informe-propuesta del siguiente tenor:

FRANCISCO JAVIER TORREGROSA LILLO, TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO, COMO ÓRGANO COMPETENTE, EL SIGUIENTE

INFORME-PROPUESTA

Vista el Acta de Calificación de Ofertas y Propuesta de Adjudicación del CONTRATO DE OBRA DE PROYECTO PARA LA MEJORA DEL DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES EN LA AVENIDA DEL DOCTOR ORTS LLORCA, ENTRE LA CALLE

GERONA Y LA AVENIDA DEL MEDITERRANEO DE BENIDORM, de fecha 19 de octubre de 2016, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en virtud del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se acordó proponer la adjudicación a favor de la mercantil **PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.**, con C.I.F. A-46015129, y domicilio en Avda. Alcalde Lorenzo Carbonell, 59, 03008 de Alicante, por ajustarse a las exigencias del contrato, de acuerdo con los términos de su propuesta y haber obtenido la máxima puntuación, y elevar el Acta al Órgano de Contratación para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato.

En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, debe decidir sobre la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Reconocer que la mercantil **PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.**, con C.I.F. A-46015129, y domicilio en Avda. Alcalde Lorenzo Carbonell, 59, 03008 de Alicante, resultó ajustarse a las exigencias del contrato.

SEGUNDO.- Requerir a la mercantil **PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.**, para que constituya la garantía definitiva correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP y según establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el presente contrato, así como la presentación de la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente aquél en que hubiera recibido este requerimiento.

TERCERO.- Advertir que de no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta.

Los reunidos por unanimidad acuerdan prestar conformidad de la misma.

Observación de la Junta de Gobierno Local, que por los técnicos se estudie la viabilidad de realizar obras en aceras hasta la avenida Dr. Orts Ilorca, así como la posibilidad de plantar arbolado.

3.- Informe-Propuesta del Técnico de Contratación, para requerir la documentación y garantía definitiva al propuesto como adjudicatario del contrato de obra para la mejora del drenaje de aguas pluviales. Av. Dr. Orts Ilorca (Fase III)

Visto el informe-propuesta del siguiente tenor:

FRANCISCO JAVIER TORREGROSA LILLO, TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO, COMO

ÓRGANO COMPETENTE, EL SIGUIENTE

INFORME-PROPUESTA

Vista el Acta de Calificación de Ofertas y Propuesta de Adjudicación del **CONTRATO DE OBRA DE PROYECTO PARA LA MEJORA DEL DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES EN LA AVENIDA DEL DOCTOR ORTOS LLORCA DE BENIDORM (FASE III)**, de fecha 19 de octubre de 2016, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en virtud del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se acordó proponer la adjudicación a favor de la mercantil **SIGMA INFRAESTRUCTURAS, S.L.** con CIF B 53991485 y domicilio en C/ Carratalá, 42, C.P. 03007 de Alicante, por ajustarse a las exigencias del contrato, de acuerdo con los términos de su propuesta y haber obtenido la máxima puntuación, y elevar el Acta al Órgano de Contratación para proceder, en su caso, a la adjudicación del contrato.

En virtud de todo ello, la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, debe decidir sobre la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Reconocer que la mercantil **SIGMA INFRAESTRUCTURAS, S.L.** con CIF B 53991485 y domicilio en C/ Carratalá, 42, C.P. 03007 de Alicante, resultó ajustarse a las exigencias del contrato.

SEGUNDO.- Requerir a la mercantil **SIGMA INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, para que constituya la garantía definitiva correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP y según establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el presente contrato, así como la presentación de la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente aquél en que hubiera recibido este requerimiento.

TERCERO.- Advertir que de no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta.

Los reunidos por unanimidad acuerdan prestar conformidad de la misma.

Observación de la Junta de Gobierno Local, que por los técnicos se estudie la viabilidad para incrementar el caudal de agua, así como la ampliación de asfaltado.

4.- Despachos extraordinarios.

5.- Ruegos y preguntas.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO, p.s.



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA 24-10-2016

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Antonio Pérez Pérez

TENIENTES DE ALCALDE:

D^a Ana Pellicer Pérez

D. José Ramón González de Zárate Unamuno

D^a María Lourdes Caselles Doménech

D. Lorenzo Martínez Sola

D. Jesús Carrobles Blanco

D^a Ángela Llorca Seguí

D^a María Jesús Pinto Caballero

INTERVENTOR por sustitución:

D. Miguel Ángel Modrego Caballero

SECRETARIO por sustitución:

D^a Francisca Marín Navarro

HORA DE COMIENZO 10.30 h

HORA DE FINALIZACIÓN 10.40 h

1.- Aprobación de las actas de la sesión del 17 y 21 de octubre de 2016.

Fueron aprobadas sin enmienda alguna.

2.- Disposiciones oficiales, subvenciones y correspondencia.

3.- Servicio jurídico y responsabilidad patrimonial.

3.1.- Propuesta de Resolución del expediente de Responsabilidad Patrimonial 42/2016.

Vista la resolución del siguiente tenor:

Visto el expediente número R.P. 42/2016, instruido en relación a la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D. Elías Ibarra Torres, provisto de N.I.F., número 28.834.855-P, bajo la asistencia letrada del despacho legal FELIU ABOGADOS, registrada en fecha 20 de julio de 2016, numerada de entrada con el 27.838, en el cual, solicita se le abone la cantidad de TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (314, 11 €), en concepto de indemnización por daños y perjuicios en relación a los daños ocasionados al vehículo propiedad del Sr. Ibarra Torres, marca SEAT IBIZA, matrícula 7959 FWC, en fecha 13 de mayo de 2016, cuando el vehículo se encontraba estacionado en la Antonio Ramos Carratalá, nº 11 de esta localidad, cuando al iniciar la maniobra de incorporación a la

circulación, la rueda delantera derecha se reventó como consecuencia de un socavón existente en la calzada.

Vista la propuesta de resolución fechada el 04 de octubre de 2016, cuya copia se acompaña a la presente, como motivación de la resolución, (art. 35 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), **la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:**

PRIMERO.- ESTIMAR EL EXPEDIENTE, indemnizando a **D. ELÍAS IBARRA TORRES** con la cantidad de **TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (314, 11 €)**, en relación a los daños ocasionados al vehículo, propiedad del precitado, como consecuencia del funcionamiento anormal de los servicios públicos, tal y como determina el citado artículo 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO.- La presente propuesta deberá pasar por la correspondiente Comisión Informativa y/o Junta de Gobierno correspondiente.

TERCERO.- Se deberá notificar a la parte interesada en el presente expediente, el acuerdo adoptado en la oportuna Junta de Gobierno Municipal y la propuesta de resolución redactada, siempre indicando el régimen de recursos a seguir.

CUARTO.- Igualmente, se notificará a la correduría de seguros WILLIS TOWERS WATSON, en calidad de intermediaria entre el Ayuntamiento de Benidorm y la compañía de seguros y reaseguros ZURICH, tanto la propuesta de resolución como el acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal que emita la citada junta.

QUINTO.- Indemnizar por parte de la compañía de seguros ZURICH, a través de la correduría de seguros WILLIS TOWERS WATSON a **D. ELIAS IBARRA TORRES** con la cantidad de **TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (314, 11 €)**, en los conceptos citados.

3.2.- Sindic de Greuges. Queja nº 1609308, finalización de la intervención relativa a la retirada de un techo de fibrocemento en el CEIP "Vasco Núñez de Balboa".

Los reunidos por unanimidad se dan por enterados.

4.- Asuntos competencia de la junta de gobierno, según Decreto delegación nº 3826 de 25 de junio de 2015:

4.1.- Del área de Urbanismo.

4.2.- Del área de Régimen Interior.

4.2.1.- Propuesta de la concejala delegada de Contratación para requerir la documentación y garantía definitiva al propuesto como adjudicatario del contrato de obra para rehabilitación del antiguo Hogar del Pensionista (fase I) Expte. 137/2016.

Visto el acta de formulación de la propuesta de Resolución, la Junta de Gobierno Local

ACUERDA:

PRIMERO.- Reconocer que la propuesta presentada por la mercantil “**SYDCA-XXI CONSTRUCCIONES, S.L.**”, con C.I.F. B-54559133, y domicilio social en Avda. de Denia, 51-2º A, CP 03013, de Alicante, resultó la más ventajosa por su oferta de **NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (90.578,30 €), IVA incluido.**

SEGUNDO.- Requerir a la mercantil propuesta para que constituya la garantía definitiva correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151 del TRLCSP y según establece el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige el presente contrato, así como la presentación de la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente aquél en que hubiera recibido este requerimiento.

TERCERO.- Advertir que de no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta.

4.2.2.- Propuesta del concejal delegado de Recursos Humanos, para aprobar la nocturnidad por prestación de servicios del funcionario D. Jesús Manuel Zaragoza López.

Vista la propuesta del siguiente tenor:

Jesús Carrobles Blanco, Concejal delegado de Recursos Humanos, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente P R O P U E S T A

Siendo competencia de la Junta de Gobierno Local, por resolución nº 3826/2015 de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de junio de 2015, y visto el expediente referente al abono de complemento de nocturnidad al funcionario municipal D. Jesús Manuel Zaragoza López, y contando con la correspondiente fiscalización de la Intervención Municipal, por la presente, **PROPONGO:**

Abonar al funcionario municipal D. Jesús Manuel Zaragoza López 443,16 euros en concepto de nocturnidad por prestación de servicios en horario nocturno en los periodos del 01/08/2016 al 31/08/2016, y del 01/09/2016 al 30/09/2016.

Los reunidos por unanimidad acuerdan prestar conformidad de la misma.

4.2.3.- Propuesta del concejal delegado de Recursos Humanos, para aprobar la nocturnidad por prestación de servicios del funcionario D. Juan Carlos Peña Martínez.

Vista la propuesta del siguiente tenor:

Jesús Carrobles Blanco, Concejal delegado de Recursos Humanos, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente PROPUESTA

Siendo competencia de la Junta de Gobierno Local, por resolución nº 3826/2015 de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de junio de 2015, y visto el expediente referente al abono de

complemento de nocturnidad al funcionario municipal D. Juan Carlos Peña Martínez, y contando con la correspondiente fiscalización de la Intervención Municipal, por la presente, PROPONGO: Abonar al funcionario municipal D. Juan Carlos Peña Martínez, 51,70 euros en concepto de nocturnidad por prestación de servicios en horario nocturno en el periodo comprendido del 22/08/2016 al 28/08/2016.

Los reunidos por unanimidad acuerdan prestar conformidad de la misma.

4.3.- Del área Socio-Cultural y de Turismo.

4.3.1.- Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Benidorm y la empresa Asesores y Organizadores Deportivos de Alicante S.L., para la celebración el domingo 30 de octubre de la "IV Carrera Popular Rascacielos de Benidorm".

Vista la propuesta del siguiente tenor:

ANA PELLICER PEREZ, CONCEJAL DELEGADA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, PERTENECIENTE AL GRUPO MUNICIPAL POPULAR (P.P), TIENE A BIEN EXPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA SIGUIENTE PROPUESTA

El domingo 30 de octubre tendrá lugar la IV Carrera Popular Rascacielos de Benidorm, organizada por la empresa Asesores y Organizadores Deportivos de Alicante en colaboración con la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Benidorm.

La salida y meta de esta prueba estará ubicada en la Plaza SS.MM. Reyes de España, teniendo lugar al finalizar la misma una carrera infantil dentro del Parque de l'Aiguera.

Por lo que: **SOLICITO:**

Se acuerde la firma del Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta, entre este **Ayuntamiento de Benidorm** y la empresa **Asesores y Organizadores Deportivos de Alicante, S.L.**, para la celebración el domingo 30 de octubre de la "IV Carrera Popular Rascacielos de Benidorm".

Los reunidos por unanimidad acuerdan prestar conformidad de la misma.

En Benidorm, a de octubre de 2016.

REUNIDOS

De una parte **Antonio Pérez Pérez**, Alcalde-Presidente del **Ayuntamiento de Benidorm** en virtud de la representación legal que ostenta, asistido por el Secretario General, quien da fe de este acto.

De otra parte, D. **José Antonio Brotons Mas**, en representación, como gerente, de la empresa **ASESORES Y ORGANIZADORES DEPORTIVOS DE ALICANTE S.L.** con C.I.F. B-03788718, mayor de edad, con domicilio social a efectos de este Convenio en Mutxamel 03110 (Alicante), C/Dénia nº 5 y provisto de D.N.I. número 21417377-F

INTERVIENEN

D. Antonio Pérez Pérez, en representación del **Ayuntamiento de Benidorm**, en su calidad de Alcalde-Presidente y D José Antonio Brotons Mas en representación de **ASESORES Y ORGANIZADORES DEPORTIVOS DE ALICANTE S.L.** en su calidad de gerente de ésta.

Ambas partes, en la respectiva representación que actúan, se reconocen capacidad legal suficiente para otorgar el presente documento y,

EXPONEN

Primero.- Que el Ayuntamiento de Benidorm, a través de la Concejalía Delegada de Deportes, tiene a su cargo el fomento y ejecución de actividades Deportivas en el Municipio.

Segundo.- Que ambas partes, desde las respectivas competencias y funciones que tienen atribuidas, tienen decidido colaborar para promover y apoyar cualquier actividad deportiva que se desarrolla en nuestro municipio.

Tercero.- La labor deportiva que desarrolla ASESORES Y ORGANIZADORES DEPORTIVOS DE ALICANTE S.L.y la directa colaboración que presta a este Ayuntamiento dentro de su afán de poder potenciar el nombre de la ciudad a través del deporte, hacen merecedora a dicha empresa de servicios deportivos de que se le autorice la realización de eventos deportivos en nuestro término municipal.

Los intervinientes formalizan el presente CONVENIO de colaboración, que otorgan con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA: La empresa ASESORES Y ORGANIZADORES DEPORTIVOS DE ALICANTE S.L., se compromete a:

- Seguir fomentando el deporte del atletismo, en su vertiente de "carreras populares en ruta", mediante la celebración de la "IV CARRERA RASCACIELOS BENIDORM". Dentro de la misma jornada se disputarán diversas carreras en las categorías de niños, que discurrirán por el interior del parque de la Aigüera.
- Las fechas para la celebración del evento será el domingo 30 de octubre de 2016, con el montaje de meta a partir de las 8'00 horas. La salida de las carreras comenzarán a las 10'00 horas.
- El circuito por donde discurrirá la carrera de la categoría absoluta será de 10 km, estando homologado por RFEA.
- Hacer constar en la publicidad de la actividad (programas, carteles anunciadores, cuñas publicitarias, folletos, fotografías, paginas web, calendarios de competiciones etc.) y en cualquier documentación gráfica o escrita y en lugar destacado la marca corporativa del Ayuntamiento de Benidorm-Concejalía de Deportes. Dicha publicidad deberá ser expuesta en los medios acordados, tales como paginas web especializadas, calendarios de carreras en ruta, publicaciones especializadas, folletos, etc, una vez firmado este convenio y hasta la celebración de la prueba. También se publicarán en los mismos medios, los resultados y clasificaciones.

SEGUNDA: El AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, autorizará la celebración de dicho evento deportivo y realizará las gestiones oportunas con los departamentos que pudieran verse implicados en la celebración del mismo, tales como Policía Local, Departamento de movilidad y seguridad, Departamento de SS.TT, así como facilitar el material propio necesario, tal como, escenario, vallas, conos, sillas etc, siempre que esté disponible.

TERCERA: La empresa ASESORES Y ORGANIZADORES DEPORTIVOS DE ALICANTE S.L se encargará de toda la gestión de inscripciones como organizador del evento, haciendo suyo el cobro del importe de inscripción propuesto por la entidad en el proyecto de la actividad entregado al efecto. En dicho proyecto figura el reglamento de la prueba, los premios, las categorías, recorrido y toda la información necesaria para su celebración.

CUARTA: Los gastos inherentes al montaje del evento, correrá a cargo de la empresa ASESORES Y ORGANIZADORES DEPORTIVOS DE ALICANTE S.L tales como:

- Megafonía.
- Decoración de zona de meta.
- Animación y speaker.
- Personal propio y extra.
- Personal de vigilancia.
- Arco/zona de salida y meta.
- Señalización adecuada del circuito.
- Avituallamiento, control y gestión de carrera.
- Sistema informático de control de carrera (chips electrónicos de participantes u otro medio adecuado).
- Inscripción de participantes.
- Facilitar resultados y clasificaciones.
- Organización de acto entrega de premios, dentro de los 60 minutos después de finalizada la competición.
- Trofeos y premios.
- Servicio de ambulancia.
- Cualquier otro gasto inherente al evento, incluidos los gastos correspondientes a los derechos de autor (SGAE).

QUINTA: El AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, designará a las autoridades que entregarán los trofeos a los 3 primeros clasificados de cada categoría que participen en la ""IV CARRERA RASCACIELOS BENIDORM".

SEXTA: La empresa ASESORES Y ORGANIZADORES DEPORTIVOS DE ALICANTE S.L como organizador de la competición, tendrá un seguro de Responsabilidad Civil y dará cobertura de accidente deportivo a todos los participantes del mismo, ya sea a través de la licencia federada del deporte que nos ocupa o a través de una póliza de seguros particular que cubra a todos los participantes de la prueba. No disponer de la misma, podrá dar lugar a su suspensión.

SEPTIMA: La empresa ASESORES Y ORGANIZADORES DEPORTIVOS DE ALICANTE S.L queda

obligado a facilitar al Ayuntamiento de Benidorm cuanta información le fuera requerida sobre el desarrollo de la actividad objeto de este convenio, así como justificar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

OCTAVA: En el supuesto de no llegar a celebrarse la actividad por causas imprevistas o su cambio de fecha, la empresa ASESORES Y ORGANIZADORES DEPORTIVOS DE ALICANTE S.L viene obligado a comunicarlo al Ayuntamiento de Benidorm motivando estos extremos, no quedando el Ayuntamiento de Benidorm obligado al cumplimiento de los compromisos derivados del mismo.

NOVENA: El presente Convenio surtirá efecto una vez aprobado por el Sr. Alcalde y suscrito por las partes, y se considerará extinguido a la conclusión de la actividad objeto del mismo y una vez cumplidas las obligaciones de las partes intervinientes.

DÉCIMA: El incumplimiento de las cláusulas del presente convenio podrá dar lugar a la denuncia y resolución del mismo. Asimismo, el presente convenio podrá ser resuelto por la común voluntad de las partes otorgantes del mismo.

UNDÉCIMA- Cualquier diferencia o divergencia en cuanto a la interpretación o aplicación y vigencia del presente convenio será dirimida mediante negociación y común acuerdo de ambas partes, sometiéndose, el presente convenio, a la jurisdicción contenciosa, y a la competencia territorial, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder a las partes, a los Juzgados de Benidorm y sus superiores jerárquicos.

Y para que conste y en señal de conformidad, firman los intervinientes el presente documento en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

EL ALCALDE DEL	EL REPRESENTANTE DE	EL SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE BENIDORM	ASESORES Y ORGANIZADORES	AYUNTAMIENTO DE BENIDORM
	DEPORTIVOS DE ALICANTE S.L.	

Fdo.: Antonio Pérez Pérez. Fdo.: José Antonio Brotons Mas Fdo. Esteban Capdepón Fernández.

4.3.2.- Solicitud de ayuda a la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deportes para el Centro Público de Formación de Personas Adultas.

Vista la propuesta del siguiente tenor:

ANTONIO PÉREZ PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENT DE L'AJUNTAMENT DE BENIDORM, A LA JUNTA DE GOVERN LOCAL, ELEVA LA SEGÜENT:

PROPOSTA

Havent sigut publicada al Diari Oficial de la Comunitat Valenciana del 19 d'octubre d'enguany la Resolució de 13 d'octubre de 2016, de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, per la qual es convoquen les subvencions per a les corporacions locals i entitats privades sense ànim de lucre que desenvolupen l'educació de persones adultes a la Comunitat Valenciana per a l'exercici 2016; és necessari que l'Ajuntament de Benidorm hi presente distints documents per aconseguir eixe finançament per a la Formació de Persones Adultes (FPA)

local. A la base quarta de la citada norma, referent a Documentació de què s'ha d'acompanyar la sol·licitud, es diu: *"Junt amb la sol·licitud les entitats hauran de presentar la documentació següent: A) Documentació a presentar per tots els sol·licitants: 1. Resolució o acord adoptat per la corporació local o declaración responsable del representant de l'entitat privada corresponent per a formular la sol·licitud de subvenció. En el cas de les corporacions locals, hi ha de constar la partida pressupostària establida en el pressupost de l'exercici 2016 per al manteniment de les activitats d'educació de persones adultes"*.

L'obtenció de subvenció autonòmica contribuirà a sufragar part de les despeses de l'FPA local.

Per tot això, **SOL·LICITA** a la Junta de Govern Local que l'Ajuntament de Benidorm al seu torn formule respecte a l'FPA una petició d'ajuda a la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport de 27.016,04 € amb les finalitats de dotar de més mitjans el Centre Públic de Formació de Persones Adultes, realitzar activitats i finançar despeses corrents de l'FPA; i, per tant, l'administració municipal adquireix els compromisos exigits per la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport que tot seguit detallem:

- a) Complir amb les obligacions que es deriven de la percepció de la subvenció, en cas que l'Ajuntament de Benidorm en resultara beneficiari.
- b) Fer constar la partida pressupostària establida per al manteniment de les activitats de l'FPA en els pressupostos de l'entitat local per a l'exercici 2016. Si és el cas, caldrà indicar-ne les partides que corresponguen.

Los reunidos por unanimidad acuerdan prestar conformidad de la misma.

4.4.- Del área de Hacienda.

4.4.1.- Aprobar la Propuesta a la Junta de Gobierno Local de las Concejalias de Deportes y Educación, autorizando un gasto destinado a financiar las ayudas para el transporte al Centro de Tecnificación Deportiva de Cheste, curso 2016/2017, por importe de 11.779,20 €, siendo 4.711,60 € con cargo al ejercicio 2016 y 7.067,52 € con cargo al ejercicio 2017.

Vista la propuesta del siguiente tenor:

ANTONIO PEREZ PEREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, Y ANA PELLICER PEREZ, CONCEJAL DE DEPORTES, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ELEVA LA SIGUIENTE PROPUESTA

En cumplimiento del acuerdo Plenario de esta Corporación Municipal, en sesión de 29 de septiembre de 2016, los departamentos de Educación y Deportes, están realizando los trabajos previos para perfilar la convocatoria de ayudas del curso 2016-2017 al objeto de que puedan optar a la misma los deportistas destacados de nuestra ciudad que sigan estudios en el Centro Educativo y de Tecnificación Deportiva de Cheste.

Por todo ello, SOLICITAN:

ÚNICO.- Que por la Junta de gobierno Local se aprueben las bases de la convocatoria de ayudas para el transporte al Centro de Tecnificación Deportiva de Cheste correspondiente al curso 2016/2017, así como autorice a tal fin un gasto, con cargo a la partida 13 3260 481000 de vigente presupuesto, por importe de 11.779,20 euros cuyo desglose es el siguiente:

PERIODO	IMPORTE
PAGO MESES SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 2016	4.711,60
PAGO MESES DE ENERO A JUNIO DE 2017	7.067,52

Los reunidos por unanimidad acuerdan prestar conformidad de la misma así como las bases que la acompañan.

BASES DE LAS AYUDAS PARA EL TRANSPORTE AL CENTRO DE TECNIFICACION DEPORTIVA DE CHESTE (Curso 2016/2017)

1. Objeto de las ayudas.

Será la utilización continuada del servicio ordinario de autobuses contratado por los padres del Centro de Tecnificación Deportiva de Cheste durante el curso 2016/2017.

2. Requisitos.

Podrán beneficiarse de las ayudas los alumnos matriculados en el Centro de Tecnificación Deportiva de Cheste los que cumplan los siguientes requisitos:

-Estar empadronado/a en Benidorm antes del 1 de septiembre de 2016 y no causar baja en el Padrón Municipal durante el curso escolar.

-Presentar correctamente la solicitud y documentación de la ayuda.

3. Compatibilidad

Las ayudas que se conceden en la presente convocatoria son compatibles con cualquier tipo de ayuda que reciban los beneficiarios para el mismo fin. No obstante lo anterior, en ningún caso el importe de las subvenciones concedidas, incluida la otorgada por este Ayuntamiento, podrá ser superior al coste del transporte utilizado.

4. Presentación de solicitudes.

a) Lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o en las Extensiones Administrativas Municipales o a través de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas. En el caso de envío por correo certificado, la presentación de la documentación en la oficina de Correos correspondiente deberá hacerse en sobre abierto para que sea sellada por el funcionario antes de ser cerrada.

b) Plazos de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación comprenderá del 1 al 31 de octubre de 2016, ambos inclusive.

c) Documentación que debe adjuntarse a la solicitud.

Las instancias irán acompañadas con la hoja de mantenimiento de terceros con el sello de la entidad bancaria y del presupuesto individualizado por usuario de la empresa de transportes que va a realizar el servicio, desglosado por meses (de septiembre de 2016 a junio de 2017). Si no fuese titular de la cuenta bancaria el solicitante, deberá aportar autorización del titular de la cuenta en la que se especifique la aceptación de que se proceda al ingreso en la precitada cuenta así como fotocopia del DNI/NIF/NIE del titular.

d) Subsanación de defectos de las solicitudes.

La resolución provisional de la convocatoria tendrá carácter de notificación colectiva a los efectos de subsanación de la falta de documentos preceptivos u otras incidencias, con indicación expresa de que, si así no lo hiciera el solicitante afectado, se les tendrá por desistido de su petición.

Las contestaciones a las solicitudes de información tendrán un carácter meramente informativo para el solicitante, sin que puedan ser invocadas para la interrupción o suspensión de plazos, caducidad o prescripción.

5. Presupuesto y cuantía de la ayuda.

El importe global máximo de las ayudas será de 11.779,20 euros para el curso escolar 2016-2017, quedando desglosado en los períodos y meses siguientes:

- De septiembre a diciembre de 2016: 4.711,60 euros.
- De enero a junio de 2017: 7.067,52 euros.

Dicho importe podrá ser incrementado, si existe crédito adecuado y suficiente, en caso de que sea necesario para atender un mayor número de solicitudes aprobadas de las previstas.

Las ayudas a conceder se corresponderán al 100% de los justificantes aportados del transporte desembolsado por el interesado/a, si bien se podrá reservar un 5% de crédito que financia esta convocatoria para las ayudas que se concedan en vía de recurso administrativo o jurisdiccional.

6. Comisión de Valoración.

El examen y valoración de las solicitudes presentadas, así como la consiguiente propuesta de concesión y denegación de las ayudas, corresponderá a una comisión de valoración compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente/a: Concejal de Deportes o en quien delegue.
- Titular: Jefes de los departamentos de Deportes y Educación.
- Secretario: Auxiliar Administrativo de Deportes o Educación.
- Vocales: El jefe del Negociado de Deportes y un técnico del departamento de Educación.

7. Resolución.

a) Resolución provisional

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Negociado de Deportes comprobará los empadronamientos. Seguidamente la Comisión de Valoración las estudiará y establecerá los importes de cada una de ellas de acuerdo con el correspondiente gasto aprobado para la convocatoria y, en su caso, la justificación del gasto. La Comisión, una vez efectuada la distribución provisional de las ayudas, elevará la consiguiente resolución provisional por el órgano competente, la cual se hará pública en el Tablón de

anuncios general de la corporación y, con las medidas pertinentes de protección de datos personales, en la página web municipal (www.benidorm.org).

b) Reclamaciones a la resolución provisional.

El plazo de presentación de reclamaciones será de 15 días hábiles a contar desde la fecha de exposición pública de la resolución provisional. La Comisión de Valoración elevará a la alcaldía la correspondiente propuesta de resolución definitiva, que tendrá en cuenta las reclamaciones que se hubiesen presentado.

c) Resolución definitiva.

A tenor de la última propuesta de resolución de la Comisión de Valoración, el órgano competente acordará la resolución definitiva de las ayudas.

Se informará a los interesados por uno de los siguientes medios, siguiendo criterio de preferencia en el orden enunciado, sobre la fecha de exposición de las resoluciones: sms, correo electrónico o vía postal.

8. Justificación

Para la primera fase de la subvención, los beneficiarios de las ayudas presentarán la justificación de los recibos pagados de los meses de septiembre a diciembre en la segunda quincena de noviembre del presente año.

En la segunda fase, en la primera quincena de junio el beneficiario de las ayudas deberá de presentar los justificantes de pago del resto de meses del curso 2016-2017.

En el supuesto de no utilización de la ayuda alguno de los meses subvencionados, se requerirá la devolución de la cantidad que corresponda mediante carta de pago emitida por la Tesorería Municipal, previo informe del Departamento de deportes en el que conste identificación del beneficiario, domicilio a efectos de notificación e importe a liquidar, previa audiencia a la persona interesada.

9. Procedimiento de pago de la subvención.

Se realizará dos pagos a través de transferencia a la cuenta corriente coincidente con la que figura en el correspondiente documento de mantenimiento de terceros presentado junto a la solicitud. El primer pago corresponderá a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2016, efectuándose antes de la finalización del mes de diciembre. El segundo pago corresponderá a los meses de enero a junio de 2017, efectuándose el mismo antes de la finalización del mes de junio. Dichos pagos serán con cargo a la aplicación presupuestaria 13/3260/481000.

10. Publicidad.

Las presentes bases se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) (art. 45 Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas), así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Benidorm y en la web www.benidorm.org.

4.4.2.- Aprobar la Propuesta a la Junta de Gobierno Local de la Concejalía de Educación, disposición y reconocimiento de la obligación de gasto destinado a ayudas individuales para sufragar los gastos de participación del resto de usuarios de la Escuela de Verano 2016, por importe de 5.488,61 €.

Vista la propuesta del siguiente tenor:

**ANTONIO PEREZ PEREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM,
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, ELEVA LA SIGUIENTE PROPUESTA**

El día 15 de julio del presente año se suscribió el *Convenio de cooperación entre el Ayuntamiento de Benidorm y la Agrupación Local de Asociaciones de Padres de Alumnos para la realización de la Escuela de Verano 2016, que incorpora usuarios/as becados*. En dicho documento se preveía que esta administración local sufragaría hasta la mitad de los gastos de participación justificados de los usuarios benidormenses no becados de la Escuela de Verano 2016.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de ayudas para poder ser beneficiario de las mismas y dado que la Comisión de Valoración creada al efecto ha presentado el acta en la que se recoge la propuesta de resolución, conviene concluir el expediente.

En consecuencia, **SOLICITA**, a la Junta de Gobierno Local que el órgano municipal competente adopte los siguientes acuerdos:

- 1) Conceder la ayuda a los 31 menores usuarios relacionados en el Anexo I por cumplir los requisitos exigidos por la convocatoria. Se acompaña el mismo a la presente.
- 2) Denegar la ayuda al menor usuario que figura en el anexo II, que se adjunta.
- 3) Seguir con los demás trámites correspondientes.

Los reunidos por unanimidad acuerdan prestar conformidad de la misma.

4.4.3.- Aprobar la Propuesta a la Junta de Gobierno Local de la Tesorería Municipal, compensación económica por recaudación tributaria del mes de junio 2016, por importe de 127.746,79 € a favor de Suma Gestión Tributaria.

Los reunidos por unanimidad acuerdan prestar conformidad de la misma.

4.4.4.- Aprobar la Propuesta a la Junta de Gobierno Local de la Tesorería Municipal, compensación económica por recaudación tributaria correspondiente a la primera voluntaria de 2016, por importe de 282.464,66 € a favor de Suma Gestión Tributaria.

Los reunidos por unanimidad acuerdan prestar conformidad de la misma.

4.4.5.- Aprobar la Propuesta a la Junta de Gobierno Local de la Tesorería Municipal, compensación económica por recaudación tributaria del mes de julio 2016, por importe de 169.740,12 € a favor de Suma Gestión Tributaria.

Los reunidos por unanimidad acuerdan prestar conformidad de la misma.

4.4.6.- Aprobar la Propuesta a la Junta de Gobierno Local de la Tesorería Municipal, compensación económica por recaudación tributaria del mes de agosto 2016, por importe de 133.733,51 € a favor de Suma Gestión Tributaria.

Los reunidos por unanimidad acuerdan prestar conformidad de la misma.

4.4.7.- Aprobar la Propuesta a la Junta de Gobierno Local de la Tesorería Municipal, compensación económica por recaudación tributaria del mes de septiembre 2016, por importe de 99.523,60 € a favor de Suma Gestión Tributaria.

Los reunidos por unanimidad acuerdan prestar conformidad de la misma.

4.4.8.- Aprobar la Propuesta a la Junta de Gobierno Local de la Concejalía de Bienestar Social, autorización de un gasto destinado a financiar el programa de ayudas para la Atención Domiciliaria, supeditado a la existencia de consignación presupuestaria en el ejercicio 2017, por importe de 400.000,00 €.

Los reunidos por unanimidad acuerdan prestar conformidad de la misma.

4.4.9.- Aprobar la Propuesta a la Junta de Gobierno Local de la Concejalía de Educación, autorización de un gasto destinado a financiar ayudas individuales para el alumnado en el curso 2016/2017 de los colegios públicos del Salt de L'aigua, exusuarios del transporte escolar de mediodía, por importe de 29.382,50 €.

Vista la propuesta del siguiente tenor:

ANTONIO PÉREZ PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, ELEVA LA SIGUIENTE

PROPUESTA

Las modificaciones habidas en la organización del transporte escolar en el curso 2015-2016 implicaron cambios en este servicio complementario a la escolarización. Así, respecto al transporte de mediodía de los colegios del Salt de l'Aigua, el Ayuntamiento de Benidorm lo transformó en un sistema de ayuda individual económica al alumnado que usó el transporte de mediodía con regularidad en el curso escolar 2014/2015. El carácter de dicha ayuda se declaró a extinguir conforme se fuesen dando de baja en los colegios los alumnos del colectivo descrito. El Ayuntamiento de Benidorm para el curso 2016-2017 pretende seguir financiando esta convocatoria de ayudas municipales, de forma que la supresión del servicio de mediodía no afecte a las familias cuyos hijos/as lo utilizaron. En este sentido las ayudas municipales concedidas financian, por sí mismas o complementado la prestación autonómica por igual concepto, el coste del comedor.

Las ayudas municipales cubrirán con carácter general el período comprendido entre octubre de 2016 y mayo de 2017, meses en los que se prestaba el servicio de transporte de mediodía. No obstante, para las familias beneficiarias de las ayudas concedidas de acuerdo con la Resolución de 27 de julio de 2016, del conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convoca la concesión de ayudas de comedor escolar en los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados para el curso escolar 2016-2017; se amplía el período citado al incorporarse al mismo los meses de septiembre de 2016 y junio de 2017.

En consecuencia, SOLICITA a la Junta de Gobierno Local que resuelva lo siguiente:

- 1) Aprobar las Bases reguladoras para la concesión de ayudas individuales para el alumnado en el curso 2016-2017 de los colegios públicos del Salt de l'Aigua exusuarios del transporte escolar municipal de mediodía con motivo de la transformación de la prestación anterior.
- 2) Autorizar un gasto de 29.382,50 euros, con cargo a la partida 13 3260 48100 del vigente presupuesto municipal, para financiar las ayudas citadas en el párrafo precedente durante el curso escolar 2016-2017.
- 3) Autorizar a la Alcaldía para que dicte las medidas necesarias para el desarrollo, adecuación y ejecución de la presente convocatoria.

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS INDIVIDUALES PARA EL ALUMNADO MATRICULADO EN EL CURSO 2016-2017 EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DEL SALT DE L'AIGUA EXUSUARIOS DEL TRANSPORTE ESCOLAR MUNICIPAL DE MEDIODÍA CON MOTIVO DE LA TRANSFORMACIÓN DE LA PRESTACIÓN ANTERIOR.

Primera. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto aprobar las bases reguladoras y convocar ayudas individuales de transporte escolar para el curso 2016-2017 destinadas a financiar al alumnado o el coste del servicio de comedor o bien el coste del desplazamiento.
2. El período subvencionable será el curso escolar a que se refiera cada convocatoria.

Segunda. Beneficiarios, requisitos y exclusiones

1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los alumnos de los colegios del Salt de l'Aigua que fueron usuarios diarios del transporte escolar municipal de mediodía en el curso 2014-2015 y desean conseguir el recurso municipal.
2. También serán beneficiarios aquellos estudiantes que en el curso 2015-2016 fueron equiparados al alumnado definido en el párrafo anterior por su condición de parentesco de hermandad.
3. Además de lo establecido en el apartado primero, los beneficiarios deberán cumplir durante el curso escolar 2016/2017 los siguientes requisitos:
 - a) Estar empadronada la unidad familiar en Benidorm con anterioridad al 21 de septiembre de 2015 y seguirlo estando durante el curso escolar 2016-2017.
 - b) Estar matriculado en Educación Infantil o Primaria en los colegios del Salt de l'Aigua.
 - c) Haber sido beneficiario de la ayuda municipal menos uno de los meses de marzo, abril o mayo de 2016. Se exceptúa de este requisito a los menores descritos en la base segunda, apartado 2.
4. No tendrán derecho a la ayuda por modificación de la prestación los alumnos que tienen concedida una ayuda de comedor escolar autonómica de nivel máximo.

Tercera. Acreditación de requisitos

El cumplimiento de los requisitos establecidos en la base segunda, se comprobará de oficio por parte del departamento de Educación.

Cuarta. Solicitudes. Modo y plazo de presentación

Las direcciones de los colegios públicos del Salt de l'Aigua podrán solicitar antes de fin de mes de octubre de 2016 la ayuda para las familias que cumplan los requisitos y condiciones para ser beneficiarios de la prestación municipal, salvo manifestación expresa en contra de la solicitud de que es objeto las presentes bases por parte de las familias interesadas.

Quinta. Crédito presupuestario y cuantías máximas de las ayudas

1. El presupuesto destinado a financiar la presente convocatoria ascenderá a 29.382,50 euros.
2. Las cuantías máximas de las ayudas individuales de transporte escolar será con carácter general de 4,25 euros por estudiante/día lectivo durante los meses de octubre de 2016 a mayo de 2017. En el caso de que el alumno/a tuviera concedida una ayuda autonómica de comedor el Ayuntamiento completaría la misma tanto hasta alcanzar los fondos públicos los 4,25 euros citados, como para costear también este servicio complementario los meses de septiembre de 2016 y junio de 2017.

Sexta. Instrucción del procedimiento de concesión

1. El departamento de Educación será el órgano competente para la instrucción del expediente, departamento y a continuación se procederá a la evaluación y valoración de las solicitudes.
2. Con objeto de comprobar procedencia de la concesión y continuidad de la ayuda en los términos establecidos en las bases segunda y quinta, el departamento de Educación requerirá de los centros educativos donde estén escolarizados los posibles beneficiarios de la ayuda individual, que informen de la asistencia regular a las clases y de los días de escolarización real de los mismos.
3. Las propuestas de resolución no crean derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente al Ayuntamiento de Benidorm, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Séptima. Resolución de la convocatoria. Publicidad.

1. La Alcaldía resolverá la concesión de las ayudas solicitadas.
2. La resolución a que se refiere el apartado anterior será publicada en el tablón de anuncios municipal. Ésta surtirá efectos de notificación colectiva. Dicha resolución también será publicada en el tablón de Anuncios de los colegios del Salt de l'Aigua.
3. Excepcionalmente las familias podrán optar por ayuda de transporte en vez de ayuda de comedor. El Alcalde dictará las oportunas instrucciones al respecto.

Octava. Abono

1. Los pagos de estas ayudas se abonarán en la cuenta bancaria del centro escolar que dé el servicio de comedor al alumno/a en una única transferencia, una vez resuelta la convocatoria.
2. Para el caso de ayudas previstas en la base séptima, apartado 3, el abono de la ayuda será preferentemente en la cuenta de la empresa que realice el servicio de transporte.

Novena. Incompatibilidades

1. Las ayudas concedidas en ningún caso podrá superar el coste de 4,25 euros, precio del menú diario de los colegios del Salt de l'Aigua, por lo que si sobrepasaran el mencionado importe serán incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

2. Tanto las familias como las direcciones de los colegios públicos del Salt de l'Aigua deberán comunicar al Ayuntamiento de Benidorm la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos ajenos a nuestro municipio y a la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.

Décima. Modificación, reintegro y devolución voluntaria

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas individuales, incluida la falta de asistencia con regularidad a las clases, deberá ser comunicada al departamento de Educación y podrá dar lugar a la modificación o revocación de la resolución de concesión.

2. Procederá el reintegro de la totalidad o de parte del importe recibido en concepto de ayuda, en los supuestos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El importe a reintegrar será total o parcial, según el grado de incumplimiento del desarrollo de la actividad para la que fue concedida en función de los días reales de escolarización.

3. La falsedad de los datos o la falsificación de documentos que se presenten, cualquiera que sea el momento en que se demuestre su inexactitud, tendrá como consecuencia la pérdida de todos los derechos del solicitante y la correspondiente devolución de la cantidad total percibida, sin perjuicio de otras responsabilidades a las que hubiera lugar, previa apertura del correspondiente expediente.

Los reunidos por unanimidad acuerdan prestar conformidad de la misma.

4.4.10.- Aprobar la Propuesta a la Junta de Gobierno Local de la Concejalía de Educación, disposición y reconocimiento de la obligación de gasto destinado a financiar la segunda fase del programa Xarxa Llibres 2015/2016, por importe total de 128.094,89 €, de los cuales 42.693,60 € corresponde sufragar a la administración municipal, según el porcentaje asumido en su momento por el Ayuntamiento de Benidorm. Y dejar sin efecto lo aprobado en la Junta de Gobierno Local de fecha 189 de septiembre de 2016.

Vista la propuesta del siguiente tenor:

ANTONIO PÉREZ PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENT DE L'AJUNTAMENT DE BENIDORM, A LA JUNTA DE GOVERN LOCAL, ELEVA LA SEGÜENT

PROPOSTA

La Corporació municipal en Ple, en la sessió del dia 28 de setembre de 2015 va aprovar per unanimitat la proposta d'integrar-se en el programa Xarxa Llibres de la Generalitat Valenciana i així anar avançant en la gratuïtat dels llibres de text i material escolar per a l'alumnat de l'Educació Primària i l'Educació Secundària Obligatoria.

Per l'Ordre 17/2015, de 26 d'octubre, de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport, es van regular les bases de les ajudes destinades als ajuntaments o entitats locals menors per fer efectiu el programa de gratuïtat dels llibres de text i material curricular dirigit a l'alumnat que curse ensenyaments obligatoris i formació professional bàsica als centres

públics i privats concertats de la Comunitat Valenciana (en avant, Xarxa Llibres), i es convoquen les ajudes per al curs 2015-2016 (DOCV, de 27/X/2015).

Per acord de la Junta de Govern Local pres en la sessió del dia 19 de setembre es va resoldre amb caràcter definitiu la segona fase del programa Xarxa Llibres corresponent al curs 2015-2016.

El dia 5 d'octubre d'enguany, a les 14:46 hores, l'Ajuntament de Benidorm va rebre de la Conselleria el següent correu electrònic:

Amb la finalitat d'esmenar aquelles possibles errades que determinats ajuntaments han detectat en les dades d'un nombre elevat de sol·licituds corresponents al cobrament de la segona fase del programa Xarxa Llibres, la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport ha remés a tots els centres educatius un avís urgent de revisió i correcció d'errades en el registre de les sol·licituds dins de l'aplicació Recollibres.

Els centres tindran un últim termini, del 5 a l'11 d'octubre de 2016 (ambdós inclosos), per a revisar l'existència de possibles errades i procedir a corregir-les. A partir del dia 11 es procedirà a l'últim i definitiu bolcat de dades als ajuntaments i el procés quedarà tancat.

Així mateix, el termini màxim de justificació final en l'aplicació informàtica, per part dels ajuntaments, queda ampliat fins al 30 d'octubre. Aquells ajuntaments que ja hagen realitzat la justificació, aquesta serà vàlida sempre que l'Administració no avise d'alguna incidència.

Una vegada corregits els errors detectats, segons les dades aportades per la Conselleria, convé prosseguir la tramitació reglamentària.

Per tot això dit, **SOL·LICITA** a la Junta de Govern Local que prenga els acords següents:

- 1) Deixar sense efectes els acords adoptats per la Junta de Govern Local en la sessió de 19 de setembre de 2016 pel que fa a la segona fase del programa Xarxa Llibres corresponent al curs 2015-2016.
- 2) Autoritzar el finançament de la segona fase del programa Xarxa Llibres 2015-2016 amb una despesa total de 128.094,89 euros, a càrrec de la partida 13 3260 48100 del pressupost municipal vigent, dels quals 42.693,60 euros correspon sufragar a l'administració municipal, segons el percentatge assumit en el seu moment per l'Ajuntament de Benidorm.
- 3) Aprovar amb caràcter definitiu la relació de les ajudes concedides de la segona fase del programa de gratuïtat de llibres de text i material curricular 2015-2016 que figuren a l'Annex I, el qual acompanya a la present.
- 4) A tots els sol·licitants amb fills, filles o representats legals els noms dels quals no figuren a la relació anterior (Annex I), se'ls denega amb caràcter definitiu l'ajuda la segona fase del programa Xarxa Llibres 2015-2016.

5) Ordenar el pagament en favor dels beneficiaris de les ajudes de les quanties que els corresponguen.

6) Ordenar la publicació de la relació de les ajudes concedides de la segona fase del programa Xarxa Llibres 2015-2016 al Tauler d'edictes municipal als efectes que corresponguen.

Los reunidos por unanimidad acuerdan prestar conformidad de la misma.

4.5.- Dar cuenta de decretos emitidos por avocación de competencias.

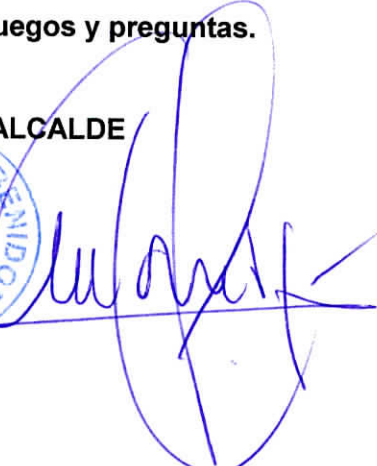
5.- Asuntos con carácter deliberante de apoyo y asistencia a alcaldía de las distintas áreas municipales.

6.- Despachos extraordinarios.

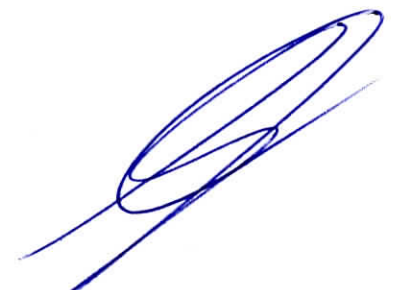
La junta de Gobierno Local acuerda solicitar al área de Intervención el borrador de los presupuestos municipales del ejercicio 2017.

7.- Ruegos y preguntas.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO P.S.





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO

LOCAL EL DÍA 28-10-2016

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Antonio Pérez Pérez

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José Ramón González de Zárate Unamuno

D^a María Lourdes Caselles Doménech

D. Lorenzo Martínez Sola

D. Jesús Carrobles Blanco

D^a Ángela Llorca Seguí

D^a María Jesús Pinto Caballero

Excusa su asistencia:

D^a Ana Pellicer Pérez

INTERVENTOR:

D. José Ignacio Oiza Galán

SECRETARIO:

D. Esteban Capdepón Fernández

HORA DE COMIENZO 09.00 h

HORA DE FINALIZACIÓN 09.40 h

1.- Aprobación del acta de la sesión del 24 de octubre de 2016.

Fue aprobada sin enmienda alguna.

2.- Disposiciones oficiales, subvenciones y correspondencia.

3.- Servicio jurídico y responsabilidad patrimonial.

3.1.- Dando cuenta del escrito del Consell Juridic Consultiu. Desestimando la reclamación de Responsabilidad Patrimonial presentada por D^a Jean Mary Cartwright.

3.2.- Desestimar la reclamación de Responsabilidad Patrimonial presentada por don Rubén Iniesta Abril, expte 44/2016

Vista la propuesta de resolución del siguiente tenor:

Por **D. RUBEN INIESTA ABRIL**, provisto de Documento Nacional de Identidad número 48.303.996-V, se ha presentado escrito relativo a interposición de reclamación por responsabilidad patrimonial, registrado en fecha 27 de julio de 2016, numerado de entrada con el 28.769, en el cual solicita del Ayuntamiento de Benidorm, indemnización en concepto de daños y perjuicios valorada en MIL OCHENTA Y TRES EUROS CON

TREINTA CÉNTIMOS (1.083, 30 €). Todo ello, en relación a los daños ocasionados al vehículo, marca FORD FIESTA, matrícula 0558-DND, cuando circulaba por la Avda. Jaime I, frente al Edf. Navasa, al caer sobre el automóvil un árbol de propiedad municipal, causándole desperfectos al mismo, tal y como indica el actor.

Vista la propuesta de resolución fechada el 25 de octubre de 2016, cuya copia se acompaña a la presente, como motivación de la resolución, (art. 35 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), **la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:**

PRIMERO.- DESESTIMAR la reclamación efectuada por **D. RUBÉN INIESTA ABRIL**, bajo la asistencia letrada del bufete **PAYÁ SAGREDO ABOGADOS**, por no haber lugar a indemnización, al no haber quedado demostrado que las lesiones sufridas en la fecha citada anteriormente, se hayan producido por el funcionamiento anormal de los servicios públicos, tal y como determina el artículo 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO.- Esta propuesta deberá pasar por la oportuna Comisión Informativa y/o Junta de Gobierno Municipal a fin de emitir el acuerdo correspondiente.

TERCERO.- Se deberá notificar a los interesados en el presente expediente, el acuerdo adoptado en la oportuna Junta de Gobierno Municipal y la propuesta de resolución redactada, siempre indicando el régimen de recursos a seguir, es decir al propio reclamante y a la mercantil concesionaria GRUPO LA GENERALA.

CUARTO.- Igualmente, se notificará a la correduría de seguros WILLIS IBERIA, S.A., en calidad de intermediaria entre el Ayuntamiento de Benidorm y la compañía de seguros y reaseguros ZURICH, tanto la propuesta de resolución como el acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal que emita la citada junta.

4.- Asuntos competencia de la junta de gobierno, según Decreto delegación nº 3826 de 25 de junio de 2015:

4.1.- Del área de Urbanismo.

4.2.- Del área de Régimen Interior.

4.2.1.- Informe-Propuesta del Técnico de Contratación para adjudicar contrato de Servicio de Montaje de Sonido, iluminación y otros servicios de producción a la mercantil Sonido e Iluminación Limón, S.L.

Visto el acta de calificación de ofertas y propuesta para adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de servicio de montaje de sonido, iluminación y otros servicios de producción para eventos de diversa índole organizados por el Ayuntamiento de Benidorm, la Junta de Gobierno Local acuerda:

ÚNICO.- Adjudicar el CONTRATO DE SERVICIO DE MONTAJE DE SONIDO, ILUMINACIÓN Y OTROS SERVICIOS DE PRODUCCIÓN PARA EVENTOS DE DIVERSA ÍNDOLE ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM a SONIDO E ILUMINACIÓN LIMÓN, S.L. con C.I.F.: B-53123303 y domicilio a efectos de notificaciones en apartado de correos nº 3, 03508 Benidorm, por haber obtenido su propuesta la máxima puntuación, por importe de CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (57.851,24 €) más DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (12.148,76 €) en concepto de IVA resultando un total de **SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €)**.

Los reunidos por unanimidad acuerdan prestar conformidad de la misma.

4.2.2.- Informe-Propuesta del Técnico de Contratación para adjudicar contrato de servicio de mantenimiento técnico para la red de radiotransmisiones para la policía local.

Visto el acta de calificación de ofertas y propuesta para adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de servicio de mantenimiento técnico para la red de equipos de radiotransmisiones, alquiler de los mismos y pequeño material de reparaciones, revisiones, calibraciones, sistemas de emergencia de vehículos patrulla, serigrafía, baterías y pequeño material, para la policía local de Benidorm, la Junta de Gobierno Local acuerda:

ÚNICO.- Adjudicar el CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO PARA LA RED DE EQUIPOS DE RADIOTRANSMISIONES, ALQUILER DE LOS MISMOS Y PEQUEÑO MATERIAL DE REPARACIONES; REVISIONES, CALIBRACIONES, SISTEMAS DE EMERGENCIA DE VEHÍCULOS PATRULLA, SERIGRAFÍA, BATERÍAS Y PEQUEÑO MATERIAL, PARA LA POLICÍA LOCAL DE BENIDORM a TEINSA, S.L. con CIF B 46155719 y domicilio en C/ Les Moreres, Parc. 48 A, Polig. Ind. Virgen de la Salud, C.P. 46950 de Xirivella, por haber obtenido su propuesta la máxima puntuación, por su oferta de:

- Oferta económica por mantenimiento de equipos: **23.750,00 € IVA incluido.**
- Oferta por alquiler equipos de transmisión portátiles, precio unitario/mes: **17.80 €/mes IVA incluido.**

Los reunidos por unanimidad acuerdan prestar conformidad de la misma.

4.2.3.- Informe-Propuesta del Técnico de Contratación para adjudicar contrato de obra de mantenimiento de la señalización vial en el término municipal de Benidorm a la mercantil Aceinsa Levante, S.A.

Visto el acta de calificación de ofertas y propuesta para adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de obra de mantenimiento de la señalización vial en el término municipal de Benidorm, la Junta de Gobierno Local acuerda:

ÚNICO.- Adjudicar el **CONTRATO DE OBRA DE MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VIAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BENIDORM** a **ACEINSA LEVANTE, S.A.** con CIF A-54569983 y domicilio en C/ Río Júcar, 22, Nave D, C.P. 03006 de Alicante, por importe de CIENTO VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS (123.966,94 €), más VEINTISEIS MIL TREINTA Y TRES EUROS CON SEIS CENTIMOS (26.033,06 €) en concepto de IVA resultando un presupuesto total de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €) y su oferta de incremento de mediciones de un **12,88%**.

Los reunidos por unanimidad acuerdan prestar conformidad de la misma.

4.2.4.- Informe-Propuesta del Técnico de Contratación para adjudicar contrato de obra de mantenimiento de calzadas 2016 a la mercantil PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.

Visto el acta de calificación de ofertas y propuesta para adjudicar mediante procedimiento negociado sin publicidad, el contrato obra mantenimiento calzadas 2016, la Junta de Gobierno Local acuerda:

ÚNICO.- Adjudicar el **CONTRATO OBRA MANTENIMIENTO CALZADAS 2016** a PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. con CIF A-46015129 y domicilio en Avda. Alcalde Lorenzo Carbonell, 59 C.P. 03008 de Alicante, por un importe de CIENTO VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (123.965,44 €), más VEINTISEIS MIL TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CENTIMOS (26.032,74 €) en concepto de IVA resultando un presupuesto total de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON DIECIOCHO CENTIMOS (149.998,18 €), y un incremento de 6'52 % el porcentaje de unidades de obra. El cual deberá prestar el contrato de acuerdo con los términos de su propuesta y con el Pliego que rige el contrato.

Los reunidos por unanimidad acuerdan prestar conformidad de la misma.

4.2.5.- Propuesta del concejal delegado de Recursos Humanos para aprobar el abono en concepto de jornada partida a la funcionaria doña Ana Durán Lázaro.

Vista la propuesta del siguiente tenor:

Jesús Carrobles Blanco, Concejal delegado de Recursos Humanos, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Siendo competencia de la Junta de Gobierno Local, por resolución nº 3826/2015 de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de junio de 2015, y visto el expediente referente al abono de jornada partida a la funcionaria municipal Dña. Ana Durán Lázaro, y contando con la correspondiente fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 20/10/2016, por la presente, PROPONGO:

Abonar 114,89 euros mensuales en concepto de complemento por jornada partida, a partir del 05 de octubre de 2016, a la funcionaria municipal Dña. Ana Durán Lázaro.

El artículo 16 del vigente acuerdo de condiciones socio económicas para el personal funcionario de este Ayuntamiento establece en su apartado 4, B-2 que *“los trabajadores que efectúen la jornada partida, serán retribuidos con un 10% de aumento en sus haberes”*.

Los reunidos por unanimidad acuerdan prestar conformidad de la misma.

4.2.6.- Propuesta del concejal delegado de Recursos Humanos, dar cuenta del cese de la Trabajadora Social doña Elena Sevilla Marquina.

Vista la propuesta del siguiente tenor:

Jesús Carrobles Blanco, Concejal delegado de Recursos Humanos, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

De acuerdo con lo contemplado en la resolución nº 3826/2015 de fecha 25 de junio de 2015, por la que se regula las competencias de la Junta de Gobierno Local, y vista la resolución de Alcaldía por la que se cesa a la Trabajadora social adscrita al Departamento de Educación, Dña. Elena Sevilla Marquina, tras renuncia al puesto de trabajo presentada por la misma mediante escrito de fecha 21 de octubre de los corrientes, por la presente y de acuerdo con lo referido anteriormente PROPONGO:

Único.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del cese de la Trabajadora Social Dña. Elena Sevilla Marquina, tal como se establece en el apartado segundo de la resolución de Alcaldía de fecha 24 de octubre de 2016.

Los reunidos por unanimidad acuerdan prestar conformidad de la misma.

4.2.7.- Propuesta del concejal delegado de Recursos Humanos, para aprobar el abono de servicios extraordinarios realizados por el área de Escena Urbana.

Vista la propuesta del siguiente tenor:

Jesús Carrobles Blanco, Concejal delegado de Recursos Humanos, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Siendo competencia de la Junta de Gobierno Local, por resolución nº 3826/2015 de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de junio de 2015, la distribución de las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas del personal municipal, y visto el expediente referente a servicios del Área de Escena Urbana (Escenarios y Electricistas), por la presente, PROPONGO:

Abonar los siguientes servicios extraordinarios, realizados con motivo de (Vuelta ciclista, Concierto Malú, Patrulla Canina, Proyección películas Mal Pas), tal como se especifica a continuación:

ESCENA URBANA (electricidad y escenarios)

Empleados Grupo		AP	C2
Horas normales		13,68	14,80
Horas festivas		15,02	16,29
Horas nocturnas		17,11	18,51

Escenarios		norm	Totales
PEDRO JIMÉNEZ GUTIÉRREZ	7	103,6	103,60
JOSÉ ANTONIO COZAR CASTRO	7	95,76	95,76
BARTOLOMÉ SANTAMARÍA FENOLL	7	95,76	95,76
JOSÉ V DÍAZ LLORCA	7	95,76	95,76
JUAN MÁRQUEZ ROMERO	7	95,76	95,76
BAUTISTA ROSTOLL AGULLÓ	7	95,76	95,76
Coste horas			582,40

Electricidad		norm		fest		noc		Totales
EDUARDO TRASCASAS BAÑOS		8	109,44	16	240,32	11	188,21	537,97
ARTURO ORGILÉS GALLARDO				9	135,18	4	68,44	203,62
Coste horas								741,59

Coste total		1323,99
-------------	--	---------

Los empleados relacionados anteriormente se encuentran encuadrados en el grupo de clasificación AP o C2.

Los servicios extraordinarios relacionados anteriormente fueron realizados con motivos varios (Vuelta ciclista, Concierto Malú, Patrulla Canina, Proyección películas Mal Pas).

- Se adjunta informe de los servicios realizados del Encargado de Escena Urbana el cual consta con el visto bueno del Concejal del Área.
- Se adjuntan partes de trabajo, supervisados por el encargado de Servicios Generales, y en su caso Jefe de sección correspondiente.

- Se adjunta certificado de acuerdo de JGL de fecha 06/06/2016 por la que se autorizan la realización de los referidos servicios extraordinarios.
- Se adjunta cálculo de costes supervisado por el Jefe de Nóminas.

De acuerdo con lo dispuesto en el vigente Acuerdo de Condiciones Socio-económicas para el personal funcionario y Convenio de Relaciones Laborales para el personal Laboral, en su artículo 17, son servicios extraordinarios aquellos que exceden de la jornada laboral ordinaria en día laborable, así como los que se realicen en días festivos o jornadas de descanso.

Los servicios referidos con anterioridad cumplen con el requisito de no prescripción, y cumplen con lo expuesto anteriormente.

Los reunidos por unanimidad acuerdan prestar conformidad de la misma.

4.2.8.- Propuesta del concejal delegado de Recursos Humanos, para aprobar el abono de servicios extraordinarios realizados por el departamento de Urbanismo, área de Ingeniería.

Vista la propuesta del siguiente tenor:

Jesús Carrobles Blanco, Concejal delegado de Recursos Humanos, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Siendo competencia de la Junta de Gobierno Local, por resolución nº 3826/2015 de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de junio de 2015, la distribución de las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas del personal municipal, y visto el expediente referente a servicios del Departamento de Urbanismo (Área de Ingeniería), por la presente, PROPONGO:

Abonar los siguientes servicios extraordinarios, realizados con motivo de las diversas obras que se vienen realizando en nuestro municipio (Obras renovación barrios, proyecto Tomás Ortuño, Plan accesibilidad vecinal, zanjas Iberdrola, rehabilitación casco antiguo, habilitación provisional senda salto del agua...), tal como se especifica a continuación:

ÁREA DE INGENIERÍA

Motivo: Obras varias

	Normales	Festivos
Empleados Grupo A2	18,98	20,88

Juan Robledo Roque	Normales		Total
Septiembre	20	379,60	379,60
Coste Horas	20	379,60	379,60

Manuel Fco. Climent Poveda	Normales		Festivos		Total
----------------------------	----------	--	----------	--	-------

			S		
Septiembre	11	208,78	3	62,64	271,42
Coste Horas	11	208,78	3	62,64	271,42

Coste total	651,02
-------------	--------

Todos los empleados relacionados anteriormente se encuentran encuadrados en el grupo de clasificación A2.

De acuerdo con lo dispuesto en el vigente Acuerdo de Condiciones Socio-económicas para el personal funcionario y Convenio de Relaciones Laborales para el personal Laboral, en su artículo 17, son servicios extraordinarios aquellos que exceden de la jornada laboral ordinaria en día laborable, así como los que se realicen en días festivos o jornadas de descanso.

Los servicios referidos con anterioridad cumplen con el requisito de no prescripción, y cumplen con lo expuesto anteriormente.

Los reunidos por unanimidad acuerdan prestar conformidad de la misma.

4.2.9.- Propuesta del concejal delegado de Recursos Humanos para autorizar la realización servicios extraordinarios por el personal del departamento de Cementerios.

Vista la propuesta del siguiente tenor:

Jesús Carrobles Blanco, Concejal delegado de Recursos Humanos, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Visto la solicitud de realización de servicios extraordinarios remitida por la Jefa del Negociado de Cementerios, la cual consta con el visto bueno de la Concejal del Área correspondiente, con motivo de dar una correcta cobertura al servicio de adecuación de los Cementerios municipales para la festividad de Todos los Santos, debiéndose realizar para ello servios extraordinarios por el personal adscrito a cementerios durante las fechas comprendidas entre el 29 de octubre y el 2 de noviembre de 2016, por la presente se propone lo siguiente:

Autorizar de acuerdo con lo informado por la Jefa del Negociado de Cementerios, la realización de los servicios extraordinarios referidos con anterioridad, los cuales cuentan con la previa fiscalización del Área de Intervención, y cuyos costes aproximados se reflejan en el cuadro siguiente:

HORAS EXTRAS A REALIZAR PERSONAL DE CEMENTERIOS

Motivo: **Festividad Todos los Santos**

Del 29 oct al 2 de nov.

Personal Cementerios

Normales	Festivas	Coste
----------	----------	-------

RAFAEL FELIX MARTINEZ	16	24	579,36 €
MANUEL ANTONIO CARO ESCOBAR	16	24	579,36 €
NICOLAS GARCIA GARCIA	16	24	579,36 €
SERGIO CATALA ORTEGA	20	24	634,08 €
FRANCISCO GINES LLORENS BONILLA	16	24	579,36 €
ANGEL GIMENEZ COLLAZOS	20	24	634,08 €
Coste Total			3.585,60 €

Hora Extra	Normal	Festiva
Grupo Ap	13,68	15,02

De acuerdo con lo dispuesto en el vigente Acuerdo de Condiciones Socio-económicas para el personal funcionario y Convenio de Relaciones Laborales para el personal Laboral, en su artículo 17, son servicios extraordinarios aquellos que exceden de la jornada laboral ordinaria en día laborable, así como los que se realicen en días festivos o jornadas de descanso.

Los reunidos por unanimidad acuerdan prestar conformidad de la misma.

4.2.10.- Propuesta de la concejala delegada de Contratación, para aprobar el expediente del contrato de suministro de adquisición de ordenadores de puesto, electrónica de red, software básico y otro material. Instalación e integración en la Red Municipal.

Vista la propuesta del siguiente tenor:

LOURDES CASELLES DOMENECH, CONCEJAL-DELEGADA DE CONTRATACIÓN, TIENE EL HONOR DE SOMETER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA SIGUIENTE PROPUESTA

Vistos los informes emitidos por el Jefe del Departamento de Informática y el Técnico de Contratación, respectivamente, en los que se hace constar la necesidad de adquirir ordenadores de puesto, electrónica de red, software básico y otro material, así como la instalación e integración en la red municipal de este Ayuntamiento, y habiéndose incoado y fiscalizado el expediente, se procede a convocar el procedimiento que tiene como objeto adjudicar el contrato de suministro de referencia.

Por todo ello, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno, como órgano de contratación, según decreto de Alcaldía nº 3826/2015, de fecha 25 de junio, de delegación de atribuciones, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, que deberá incluir Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, e iniciar procedimiento de adjudicación mediante expediente abierto y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (74.049,59 €),

más QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA Y ÚN CÉNTIMOS (15.550,41 €), en concepto de IVA, resultando un total de **OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (89.600,00 €)**, con cargo a la partida 26 9205 21600.

Los reunidos por unanimidad acuerdan prestar conformidad de la misma.

4.2.11.- Propuesta del concejal delegado de Recursos Humanos, para autorizar el abono en concepto de servicios extraordinarios realizados por la funcionaria del departamento de Cultura.

Vista la propuesta del siguiente tenor:

Jesús Carrobles Blanco, Concejal delegado de Recursos Humanos, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Siendo competencia de la Junta de Gobierno Local, por resolución nº 3826/2015 de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de junio de 2015, la distribución de las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas del personal municipal, y visto el expediente referente a servicios extraordinarios del Personal adscrito a la Concejalía de Cultura, por la presente, PROPONGO:

Abonar los siguientes servicios extraordinarios realizados por el personal adscrito a la concejalía de Cultura, tal como se especifica a continuación:

ÁREA DE CULTURA

Motivo: Obras culturales musicales

	Normales	Nocturnas
Empleado Grupo C1	16,70	20,88

Carmen García Orias	Normales		Nocturnas		Total
Mensualidad Julio	24	400,8	14	292,32	693,12

Coste total	693,12
-------------	--------

La empleada relacionada anteriormente se encuentra encuadrada en el grupo de clasificación C1.

Los servicios extraordinarios relacionados anteriormente han sido realizados con motivo de los diversos actos que se vienen realizando en nuestro municipio (Musical a quien le

importa, Concierto Ara Malikian, Concierto Bertín Osborne).

De acuerdo con lo dispuesto en el vigente Acuerdo de Condiciones Socio-económicas para el personal funcionario y Convenio de Relaciones Laborales para el personal Laboral, en su artículo 17, son servicios extraordinarios aquellos que exceden de la jornada laboral ordinaria en día laborable, así como los que se realicen en días festivos o jornadas de descanso.

Los servicios referidos con anterioridad cumplen con el requisito de no prescripción, y cumplen con lo expuesto anteriormente.

Los reunidos por unanimidad acuerdan prestar conformidad de la misma.

4.3.- Del área Socio-Cultural y de Turismo.

4.4.- Del área de Hacienda.

4.5.- Dar cuenta de decretos emitidos por avocación de competencias.

5.- Asuntos con carácter deliberante de apoyo y asistencia a alcaldía de las distintas áreas municipales.

6.- Despachos extraordinarios.

La Junta de Gobierno acuerda la inclusión de los asuntos por la vía de urgencia.

6.1.- Informe-Propuesta del Técnico de Contratación del siguiente tenor:

INFORME-PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE PROYECTO PARA LA MEJORA DEL DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES EN LA AVENIDA DEL DOCTOR ORTS LLORCA DE BENIDORM (FASE III)

Visto el acta de propuesta de adjudicación del contrato de obra de proyecto para la mejora del drenaje de aguas pluviales en la avenida del Doctor Orts Llorca de Benidorm (fase III), **la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:**

ÚNICO. Adjudicar el contrato de referencia a la mercantil **SIGMA INFRAESTRUCTURAS, S.L.** con CIF B 53991485 y domicilio en C/ Carratalá, 42, C.P. 03007 de Alicante; por un importe de **DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (267.768,59 €)** más **CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (56.231,40 €)**, en concepto de IVA, resultando un presupuesto total de **TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (323.999,99 €)**, y un incremento porcentual de las mediciones de las unidades de obra y materiales contenidos en el proyecto de un **75,75 %**, debiendo ejecutar la obra, conforme al Proyecto y de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así

como en los términos de su propuesta.

6.2.- Informe-Propuesta del Técnico de Contratación del siguiente tenor:

INFORME-PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DE PROYECTO PARA LA MEJORA DEL DRENAJE DE AGUAS PLUVIALES EN LA AVENIDA DEL DOCTOR ORTS LLORCA, ENTRE LA CALLE GERONA Y LA AVENIDA DEL MEDITERRANEO DE BENIDORM.

Visto el acta de propuesta de adjudicación del contrato de obra de proyecto para la mejora del drenaje de aguas pluviales en la avenida del Doctor Orts Llorca, entre la calle Gerona y la avenida del Mediterráneo, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:**

ÚNICO. Adjudicar el contrato de referencia a la mercantil PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., con C.I.F. A-46015129, y domicilio en Avda. Alcalde Lorenzo Carbonell, 59, 03008 de Alicante, por un importe de SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (618.274,90 €) más CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (129.837,73 €), en concepto de IVA, resultando un presupuesto total de **SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (748.112,63 €)**, y un incremento porcentual de las mediciones de las unidades de obra y materiales contenidos en el proyecto de un **51,73 %**, debiendo ejecutar la obra, conforme al Proyecto y de acuerdo con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, así como en los términos de su propuesta.

7.- Ruegos y preguntas.

EL ALCALDE



EL SECRETARIO